



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

### **::: PROGRAMA DE PASANTÍAS FAU :::**

La Dirección de Bienestar Estudiantil le informa que a fines del 2008 fueron modificadas las leyes de pasantías 25.165- Decreto 340/92, Decreto 340/93, Decreto 93/95 y sus normas reglamentarias y complementarias y el art. 7 del decreto 787/2000, estableciéndose un nuevo sistema de Pasantías Educativas a través de la ley 26.427 que fue promulgada el 18 de diciembre de 2008. La misma posibilita a los alumnos de la carrera, trabajar en actividades formativas en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, relacionada con la propuesta curricular de la carrera.

#### **Información para organismos y empresas**

Para incorporar pasantes, su organización deberá contar con un convenio de pasantías firmado con la Universidad Nacional de La Plata.

- Deberán dirigirse a la Dirección de Convenio de la Universidad sito en Calle 7 e/ 47 y 48 1º Piso, Teléfono 423-6817 con la Dra. Mabel Barretto, quien solicitara la información necesaria para llevar adelante la firma de un convenio marco entre la empresa y la universidad.

Una vez firmado dicho convenio se procede a firmar el convenio individual entre su organización, la Universidad y el pasante previamente seleccionado. Este es un proceso ágil y seguro que no demora la selección del pasante y su posterior incorporación, permitiendo cumplir con los requisitos legales que establece la ley 26427 (Ley de Pasantías).

Documentación que la empresa deberá entregar para la selección del alumno:

- Copia de Convenio Marco firmado por la UNLP
- Formulario de suscripción de Convenios Marcos de Pasantías – Ley 26427
- Constancia de Inscripción de la Empresa
- Nota con requisitos para la selección de alumnos, duración de la pasantía, remuneración y lugar de trabajo.

La preselección de alumnos será enviada a la Empresa para las respectivas entrevistas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Una vez que la Empresa selecciona el alumno entregara a la Facultad una nota confirmando el pasante seleccionado con todos sus datos, el cual podrá comenzar a trabajar en la empresa mientras continuamos con los trámites del convenio.

Confeccionamos el convenio individual FAU-EMPRESA-ALUMNO el cual deberá ser retirado por la empresa para ser firmado por la misma y el alumno y ser entregado nuevamente junto con la boleta de depósito realizado en la cuenta de la Universidad (ver convenio marco).

De esta manera queda efectivo el convenio.

Para una renovación del pasante solo se necesita que la EMPRESA notifique a la facultad antes de su vencimiento que renovara la pasantía mediante nota, especificando el tiempo y la remuneración del mismo. En el caso de incorporación de un nuevo alumno se solicita un nuevo listado a la FAU y se repite el mismo procedimiento.

*En relación con lo anterior le adjunto Ley de Pasantías Nº 26427, modelo de Convenio Marco, modelo de Convenio Individual y Formulario de suscripción de Convenios Marcos de Pasantías – Ley 26427.*

Para esta Casa de Estudios, el objetivo de las pasantías es acercar a sus estudiantes al campo laboral posibilitando su primera experiencia y brindar a las empresas, organismos del sector público y organizaciones no gubernamentales la extensión orgánica del sistema universitario. Para mas información, consultas o sugerencias contactarse con la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata por correo electrónico escribiendo a: [bienestarestudiantil@fau.unlp.edu.ar](mailto:bienestarestudiantil@fau.unlp.edu.ar)

**Arq. Florencia Violante**  
Directora de Bienestar Estudiantil  
FAU - UNLP